

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

DISPOSICION SGCA Nº 157/2010

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de junio de 2010.

VISTO:

La factura recibida de EDESUR correspondiente a la oficina de la calle Alsina 1826 de la CABA y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la entrada en vigencia de la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público" en su art. 18 determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, determinan las atribuciones y deberes en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que la firma EDESUR es el proveedor del servicio de electricidad del edificio sito en la calle Alsina 1826 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que el mismo ha sido prestado en forma satisfactoria en el periodo comprendido entre el 14 de mayo de 2009 y el 14 de junio de 2010; según la nota de control de servicio emitida por el Asesor de Infraestructura.

Que de acuerdo con el Área de Programación y Control Presupuestario-Contable se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

Que la Resolución 105/08 delega en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903.

EL SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA DISPONE:



Articulo 1°: Aprobar el pago a la firma EDESUR (C.U.I.T. 30-59538886-0) de la factura N° 9903-06365427 por un monto total de pesos Cuatro Mil Setecientos Veintinueve con Noventa y Dos centavos (\$ 4729,92), con vencimiento el 30 de junio de 2010.

Articulo 2º: Registrese, comuniquese, publiquese y, oportunamente, archivese.-

RODOLFO SERGIO MEDINA Secretario General de Coordinación Administrativa Asesoría General Tutelar

> CECILIA BEAT / 2 DE VILLAFAME SECRETARIA LETRADA MINISTERIO PUBLICO TUTELAR CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES